



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación
Demandado	Juan Carlos Arango Marín
Radicado	05001 40 03 013 2021 00828 00
Auto	Sustanciación N° 1593
Asunto	Ordena oficiar

Por ser procedente la solicitud, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Único: Previo a decretar el embargo y retención de los dineros depositados en establecimientos bancarios o financieros de los que sea titular la pasiva y puesto que la actora no aporta números de cuentas a embargar, se **Ordena oficiar a Transunión - Cifin** a fin de que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Juan Carlos Arango Marín**, indicando los números de cuenta, las entidades bancarias y sus sucursales. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 06 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ed58879c889d9015e54e0449cb45af590a012eb2691ce5dd4a1710c0bfeff8**

Documento generado en 03/05/2024 09:00:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>